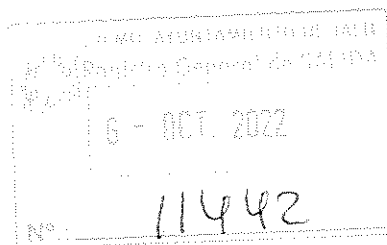




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



ÁREA DE PERSONAL  
NEGOCIADO DE PRESTACIONES  
SOCIALES Y OFERTAS DE  
EMPLEO PÚBLICO

## DECRETO

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se publicó en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén la *Resolución número 2022/6298 de 14/9/2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos*, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de las 174 personas que han de ser contratadas para la denominada **INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)**, cuyas ocupaciones se indican en el ANEXO I de dicha convocatoria, en base a la Resolución de fecha 24 de agosto de 2022 de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la Iniciativa que se especifica en el Anexo, regulada por la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito de Local (Joven Ahora).

La BASE CUARTA. SELECCIÓN de la convocatoria dispone explícitamente lo siguiente:

**“La selección de las personas preseleccionadas por el SAE se efectuará de conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.**

**Para el caso de que el primer candidato/a no se personara en la fecha y hora indicada, y transcurrida una hora desde ese momento sin que hubiera comparecido, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.**

**Igualmente, en caso de que el candidato/a propuesto en primer lugar no tenga el perfil requerido para el puesto, será seleccionado el candidato/a propuesto/ en segundo lugar.**

**Por último, en caso de renuncia o rechazo voluntario del candidato/a propuesto/a en primer lugar, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.”**

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2021, en relación con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación, por medio de la presente **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Que se proceda a modificar el contenido de la Base Cuarta de la Convocatoria a fin de concretar el denominado “perfil requerido para el puesto”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La selección de las personas preseleccionadas por el SAE se efectuará de conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.

Para el caso de que el primer candidato/a no se personara en la fecha y hora indicada, y transcurrida una hora desde ese momento sin que hubiera comparecido, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.

Igualmente, en caso de que el candidato/a propuesto en primer lugar no tenga *el perfil requerido para el puesto*, será seleccionado el candidato/a propuesto/ en segundo lugar.

*Para valorar el perfil del candidato/a se constituirá una Comisión Técnica compuesta por personal del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial que podrá contar con los Asesores oportunos en la que se tendrá en cuenta la actitud y motivación de dicho candidato/a.*

Por último, en caso de renuncia o rechazo voluntario del candidato/a propuesto/a en primer lugar, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.”

Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Sede Electrónica Municipal e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a cuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DEL ÁREA DE  
RECURSOS HUMANOS

Fdo. Carlos Alberca Martínez

